Naciones Unidas A/C.5/60/22

Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 46, 120 y 124 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La Comisión de Consolidación de la Paz

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.40

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Peticiones formuladas en el proyecto de resolución

1. Según lo dispuesto en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/60/L.40, la Asamblea General decidiría, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, llevar a efecto la decisión adoptada en la Cumbre Mundial de establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental. En los párrafos 2 a 22 del proyecto de resolución, la Asamblea decidiría también las funciones, la composición y los procedimientos de la Comisión de Consolidación de la Paz.

2. Según lo dispuesto en el párrafo 23, la Asamblea General reafirmaría su petición al Secretario General de que creara en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz, compuesta por expertos cualificados, que ofreciera asistencia y apoyo a la Comisión, y reconocería a ese respecto que dicho apoyo podría incluir la reunión y el análisis de información relativa a la disponibilidad de recursos financieros,

05-64784 (S) 161205 161205

las actividades pertinentes de planificación que lleven a cabo las Naciones Unidas en el país de que se trate, los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos de recuperación a corto y a mediano plazo y las prácticas óptimas con respecto a cuestiones transectoriales de consolidación de la paz.

II. Consecuencias programáticas y de recursos

3. Con respecto a la prestación de servicios de conferencias a la Comisión de Consolidación de la Paz en el bienio 2006-2007, se estima que se necesitarían recursos adicionales por valor de 2.181.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

4. Los costos estimados de la creación y el funcionamiento de la oficina de apoyo a la consolidación de la paz para el bienio 2006-2007 ascienden a 4.175.200 dólares, cantidad que se compensaría con ingresos de igual cuantía en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

5. En los párrafos 19 y 40 a 43, respectivamente, del informe del Secretario General en que figuran las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 relativas al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/537), se presenta información detallada sobre las consecuencias programáticas y de recursos para los dos componentes citados anteriormente en lo que respecta a la Comisión de Consolidación de la Paz.

III. Resumen

6. **En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/60/L.40, se necesitarían recursos adicionales por valor de 7.002.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (2.181.600 dólares), así como en la sección 3, Asuntos políticos (4.175.200 dólares), y en la sección 35, Contribuciones del personal (645.600 dólares). Esta última suma se compensaría con ingresos de igual cuantía en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Esos créditos se han incluido en el informe sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/537), que examina actualmente la Asamblea General**.